



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 4 19



BUENOS AIRES, 19 SET 2003 ✓

VISTO la presentación efectuada por el MINISTERIO DE SALUD solicitando el aval institucional a esta Jurisdicción para la postulación de la REPÚBLICA ARGENTINA, como sede para la realización del III FORO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE EN VIH/SIDA, a llevarse a cabo en el año 2005, y

CONSIDERANDO:

Que en el país hay aproximadamente 25.300 personas viviendo con VIH/SIDA bajo tratamiento antirretroviral de alta eficacia entre los sectores públicos, privado y seguridad social, correspondiendo el 70% al Programa Nacional de Lucha contra el VIH/SIDA, el 25% cubierto por las Obras Sociales y el 5% restante por las Prepagas.

Que la Ley de SIDA N° 23.798 obliga al Estado a proveer la medicación a todos los pacientes que no cuenten con cobertura social, y sus similares Nros. 24.455 y 24.754 hacen lo propio con las Obras Sociales y Prepagas, respectivamente.

Que a través del Programa Nacional de Lucha contra los Retrovirus del Humano, SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual del MINISTERIO DE SALUD, se llevan a cabo diversas acciones en política de salud, muchas de las cuales fueron reconocidas a nivel internacional.

Que la REPÚBLICA ARGENTINA ha desarrollado acciones concretas tendientes a proteger a las personas con VIH, promulgando leyes que exigen el diagnóstico y tratamiento y, a su vez las protegen de la discriminación.

Que es propósito del Ministerio brindar apoyo a las iniciativas que mejoren la calidad de vida de las personas viviendo con VIH/SIDA.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Auspiciar la postulación de la REPÚBLICA ARGENTINA como sede para la realización del III FORO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE EN VIH/SIDA a llevarse a cabo en el año 2005.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a los organizadores que remitan copia de la documentación producida a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, Pizzurno 935, Planta Baja, Capital Federal.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 4 19


Lto. DANIEL F. FILIPPIS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología